

7.ª A fin de facilitar la financiación de esta fabricación mixta, el usuario, es decir, «Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba, S. A.», propietaria de la Central Térmica de Puente Nuevo, podrá realizar con los mismos beneficios concedidos a «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», las importaciones de elementos extranjeros que aparecen indicados en la relación del anexo. A este fin, el usuario, en las oportunas declaraciones y licencias de importación, hará constar que los elementos que se importen serán destinados a la construcción de la caldera de vapor objeto de esta Autorización-particular.

8.ª Las importaciones que se realicen a nombre del usuario estarán subordinadas a que la beneficiaria de esta autorización-particular «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», se declare expresamente ante las aduanas, mediante documento adecuado referido a cada despacho, responsable solidaria con el importador de las cantidades a que tenga derecho la Hacienda Pública en el supuesto de que por incumplimiento de las condiciones fijadas pierdan efectividad los beneficios arancelarios, todo ello con independencia de las garantías adecuadas.

9.ª Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización-particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», y los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

10. A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular, será de aplicación lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto 2262/1968, que estableció la Resolución-tipo.

11. La presente autorización-particular tendrá un vigencia de tres años, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Director general, José Ramón Bustelo.

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de una caldera de vapor de 312 MW., con destino a la Central Térmica de Puente Nuevo

Descripción	Importador
Calderines de vapor y elementos internos. Componentes de sopladores de hollín. Válvulas y accesorios. Instrumentación y control temperatura de vapor. Parte recalentador y sobrecalentador. Elementos equipo pulverización y alimentación carbón. Equipo de combustión. Refractario. Control quemadores. Elementos céntrico hogar. Otros suministros: — Juntas de expansión. — Colgantes en acero refractario. — Soportes fundición especial. — Pernos y tuercas de alta resistencia. — Cierres especiales. — Puertas de observación. — Tuberías varias. — Electrodo especiales. — Anillos respaldo.	«La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», y «Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba, S. A.»
Varios. Chapas de acero aleado Corten y SA-387. Perfiles laminados europeos. Perfiles aleados. Tuberías de acero al carbono. Chapas de acero aleado Corten y SA-387. Tubos acero al carbono SA-178. Fondos de colectores, codos acero al carbono. Tuberías de trasiego y colectores en acero al carbono. Tubos de acero inoxidable. Tuberías de trasiego y colectores en acero aleado. Equipo especial y mecanismos. Perfiles europeos. Chapas de gran espesor.	«La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.»

MINISTERIO DE ECONOMIA

21572 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de septiembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	84,340	84,600
1 dólar canadiense	78,550	78,876
1 franco francés	17,188	17,269
1 libra esterlina	148,783	147,584
1 franco suizo	35,220	35,403
100 francos belgas	236,259	237,653
1 marco alemán	38,355	36,545
100 liras italianas	9,555	9,595
1 florin holandés	34,424	34,601
1 corona sueca	17,347	17,436
1 corona danesa	13,640	13,704
1 corona noruega	15,387	15,473
1 marco finlandés	20,174	20,285
100 chelines austriacos	509,361	514,035
100 escudos portugueses	209,228	211,447
100 yens japoneses	31,449	31,604

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta eu que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

21573 **RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Igualada y La Llacuna (V-984).**

«La Hispano Llacunense, S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Igualada y La Llacuna (V-948), en favor de la «Sociedad Anónima Masats», y esta Dirección General en fecha 30 de junio de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 20 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.585-A.

21574 **RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Igualada y Vilanova del Camí (V-2.918).**

Don Salvador Alapont Sanz solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Igualada y Vilanova del Camí (V-2.918), en favor de la «Sociedad Anónima Masats», y esta Dirección General, en fecha 8 de julio de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 20 de julio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.584-A.